



DECRETO # 323

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDOS

PRIMERO.- En fecha 10 de febrero del presente año, se recibió oficio número CGJ/016/2016 que contiene Iniciativa suscrita por el C. José Manuel Jiménez Fuentes, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, en el que solicita desincorporación, así como la enajenación en forma de donación pura y simple a favor de Gobierno del Estado con destino específico a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (Telesecundaria “Moisés Sáenz”). Por lo que nos permitimos manifestar los motivos por los cuales este Ayuntamiento, acordó enajenar un bien inmueble propiedad del Municipio a través de la figura jurídica de Donación, toda vez que la presente administración que actualmente presido ratificó en todas y cada una de sus partes en Sesión de Cabildo número 07, de fecha 25 de octubre del año en curso el acta 66, de fecha 30 de mayo del año 2013, donde quedó debidamente asentada la aprobación y autorización de dicha donación y la desincorporación del patrimonio municipal de un polígono de terreno de 2,706.16 metros cuadrados, de un predio urbano que se ubica en la calle prolongación Ramón López Velarde, perteneciente a esta municipalidad, le solicitamos muy atentamente tome en cuenta los motivos antes expresados y esperando vernos favorecidos con nuestra petición a la mayor brevedad, ya que de lo anterior se tiene muchos años en espera de su



aprobación porque en el lugar que se encuentra actualmente la institución en mención tiene un espacio reducido para sus alumnos. Haciendo mención que el expediente cumple con lo previsto por la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas y demás relativos aplicables.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum correspondiente, la Iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión Legislativa de Hacienda y Fortalecimiento Municipal para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO.- El Ayuntamiento de referencia adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Acta número Nueve mil doscientos cincuenta y siete inserta en el Volumen Ochenta y cinco de fecha 19 de mayo de 1999 en la que el Licenciado Teódulo Guzmán Quezada, Notario Público No. 12 del Estado en el que hace constar Contrato de Compraventa que formalizan por una parte los señores Manuel Valdez Regalado y J. Isabel Valdez Regalado como Vendedores y por la otra parte, el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, representado por los señores José Héctor González Rodríguez y José Hernández Muñoz Presidente y Síndico del municipio respectivamente, en relación a un inmueble con superficie de 2,973.50 m² del que se desprende el predio materia del expediente con superficie de 2,706.16 m² ubicado en la Calle Ramón López Velarde de ese Municipio. Instrumento inscrito bajo el número 94, Folios 123 del Volumen 166 , Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de agosto de 1999
- Certificado No. 165059 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen,



predio urbano con superficie de 2,973.50 m², en la Calle Ramón López Velarde de ese Municipio.

**H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO**

- Plano del inmueble a donar con superficie de 2,706.16 m²
- Valor catastral del inmueble expedido en fecha 28 de noviembre de 2024 por el M.J. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado, quien le asigna al inmueble un valor por metro cuadrado de \$1,045.00 (mil cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.).
- Valor comercial del inmueble expedido en fecha 28 de noviembre de 2024 por el M.J. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado, quien le asigna al inmueble un valor por metro cuadrado de \$1,725.00 (mil setecientos veinticinco pesos 00/100 m.n.).
- Oficio número 0736 expedido en fecha 5 de junio del 2024 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que hace constar que el inmueble no tiene destino público.
- Oficio número DG-186/2024 expedido en fecha 24 de junio del 2024, por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas en el que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
- Copia Certificada del Acta 07 de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 25 de octubre de 2024, en la que se aprueba por Unanimidad de los



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

integrantes, la donación de un inmueble a favor del Gobierno del Estado con destino específico a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (Telesecundaria "Moisés Sáenz").

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 73 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble con superficie de 2,706.16 m² ubicado en la Calle Ramón López Velarde, forma parte de los bienes inmuebles del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, que se destinará para la construcción de las instalaciones de la Telesecundaria antes mencionada con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 47.66 metros y linda con José Alfredo Valdez y Moisés Valdez; al Oriente mide en tres líneas 10.13, 13.83 y 54.28 metros y linda con Calle Rafael Cervantes; al Sur mide 21.22 y linda con propiedad privada, y al Poniente mide en siete líneas que miden 2.63, 1.50, 46.76, 13.92, 6.07, 8.15 y 3.81 metros y lindan con Andador con Prolongación de la Calle Ramón López Velarde y/o Carretera Nochistlán-Jalpa.

CONSIDERANDO TERCERO.- Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Nochistlán de



Mejía, Zacatecas, daría en donación, así como los motivos objeto de la misma, por lo que esta Asamblea Popular, aprueba el presente Instrumento Legislativo.

H. L. LEGISLATIVA DEL ESTADO
Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, a celebrar Contrato de Donación de un bien inmueble con superficie de 2,706.16 m² a favor del Gobierno del Estado con destino específico a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas para las instalaciones de la Telesecundaria "Moisés Sáenz.

Segundo.- El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para actividades relacionadas con la educación y su proyecto de construcción deberá ser dentro de un plazo de 3 años a partir de la entrada en vigor de este decreto, en caso contrario, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

Tercero.- Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de la parte donataria.



TRANSITORIOS

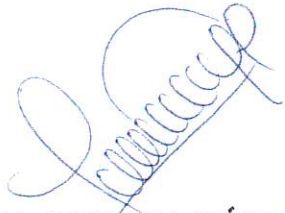
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta
H. Legislatura del Estado de Zacatecas, a los doce días del mes de marzo
del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA



DIP. MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DIP. RUTH CALDERÓN BABÚN

SEGUNDA SECRETARIA



DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA